

-Exp: 8/82  
-10:290

N: 50.000 f122  
N: Route: 2

MONTE: "COSTA DO CIBREIRO"

SUPERFICIE: 173 Hás.

COMUNIDAD PROPIETARIA: Vecinos de Cibreiro

TERMINO MUNICIPAL: Antas de Ulla

CLAVE MONTE

LU-3-15

JURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECINALES EN MANO COMUN  
LUGO

8/82  
F

En la Ciudad de Lugo, a 20 de Diciembre de 1.982, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "COSTA DE CIBREIRO", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "COSTA DO CIBREIRO", expediente 8/82, ubicado en el término municipal de Antas de Ulla, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 8 de Marzo de 1.982, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "COSTA DO CIBREIRO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 8/82, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, en relación con el monte "COSTA DO CIBREIRO", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Antas de Ulla para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio, con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: que el 5 de Julio de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación de si el monte "COSTA DO CIBREIRO" figura en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: que el 5 de Julio de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Antas de Ulla, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 30 de Julio de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte se incluye en parte en el denominado "COSTA DE CIBREIRO", número 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 17 de Septiembre de 1.982, se recibió Oficio del Ayuntamiento de Antas de Ulla señalando que la propiedad del monte le ha estado atribuida, en concepto de bienes comunales, sin que se conozcan cuáles son los títulos de tal afectación, que el monte no está inscrito en el Registro de la Propiedad y que está Consorciado para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 17 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Antas de Ulla, relativa a la inclusión en el Inventario de Bienes Municipales del monte "Costa do Cibreiro", de 50 Hás. de superficie,

RESULTANDO: Que el 17 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Antas de Ulla indicando que el Edicto estuvo expuesto al público durante el plazo de 15 días,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibió reclamación alguna,

RESULTANDO: Que del expediente de clasificación previa, se desprende que el monte "COSTA DO CIBREIRO", forma parte del monte "COSTA DE CIBREIRO", número 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo, que parte de él está plantado en virtud del Consorcio suscrito el 28 de Abril de 1.953 por el Ayuntamiento de Antas de Ulla y el Patrimonio Forestal del Estado y que viene siendo aprovechado, de forma indivisa y mancomunada, por los vecinos de la parroquia de Cibreiro,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Vocal Instructor se desprende que el monte "COSTA DO CIBREIRO", viene siendo aprovechado por los vecinos de la parroquia de Cibreiro, por su condición de tales, de forma mancomunada e indivisa, por lo que estima que tiene el carácter de vecinal en mano común,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Manó Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "COSTA DO CIBREIRO".  
Superficie: 173 Hás.  
Pertinencia: Vecinos de la parroquia de Cibreiro.  
Parroquia: Cibreiro:  
Término municipal: Antas de Ulla.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."

The lower half of the document features several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Antonio...' followed by a large, stylized signature. To the right, there is a circular stamp containing the letter 'T' and another signature. At the bottom, there are two large, prominent signatures, one of which is crossed out with a diagonal line. The paper shows signs of age and wear.

## 1.- DATOS GENERALES

### 1.1.- SITUACION

El monte COSTA DO CIBREIRO está situado en la parte Sur del término municipal de Antas de Ulla en el punto en que confluyen dicho término y los de Taboada y Rodeiro, este último de la provincia de Pontevedra. Dista unos 6 Km. de la capitalidad del municipio.

### 1.2.- LIMITES

- N.- Propiedades particulares y parroquia de Peibás.
- E.- Monte COSTA DE CASILMOURE y COSTA DE OUTEIRO, — de la parroquia de Amonxa.
- S.- Término municipal de Taboada, y provincia de — Pontevedra.
- O.- Provincia de Pontevedra.

### 1.3.- SUPERFICIE

La superficie total del monte es de 173 Há. de las que 32 Há. corresponden al monte consorciado COSTA DO CIBREIRO, — LU-2.117. Dicha superficie es la que se ha obtenido por planimetrado del plano levantado en su día por el antiguo Distrito Forestal.

### 1.4.- ESTADO NATURAL

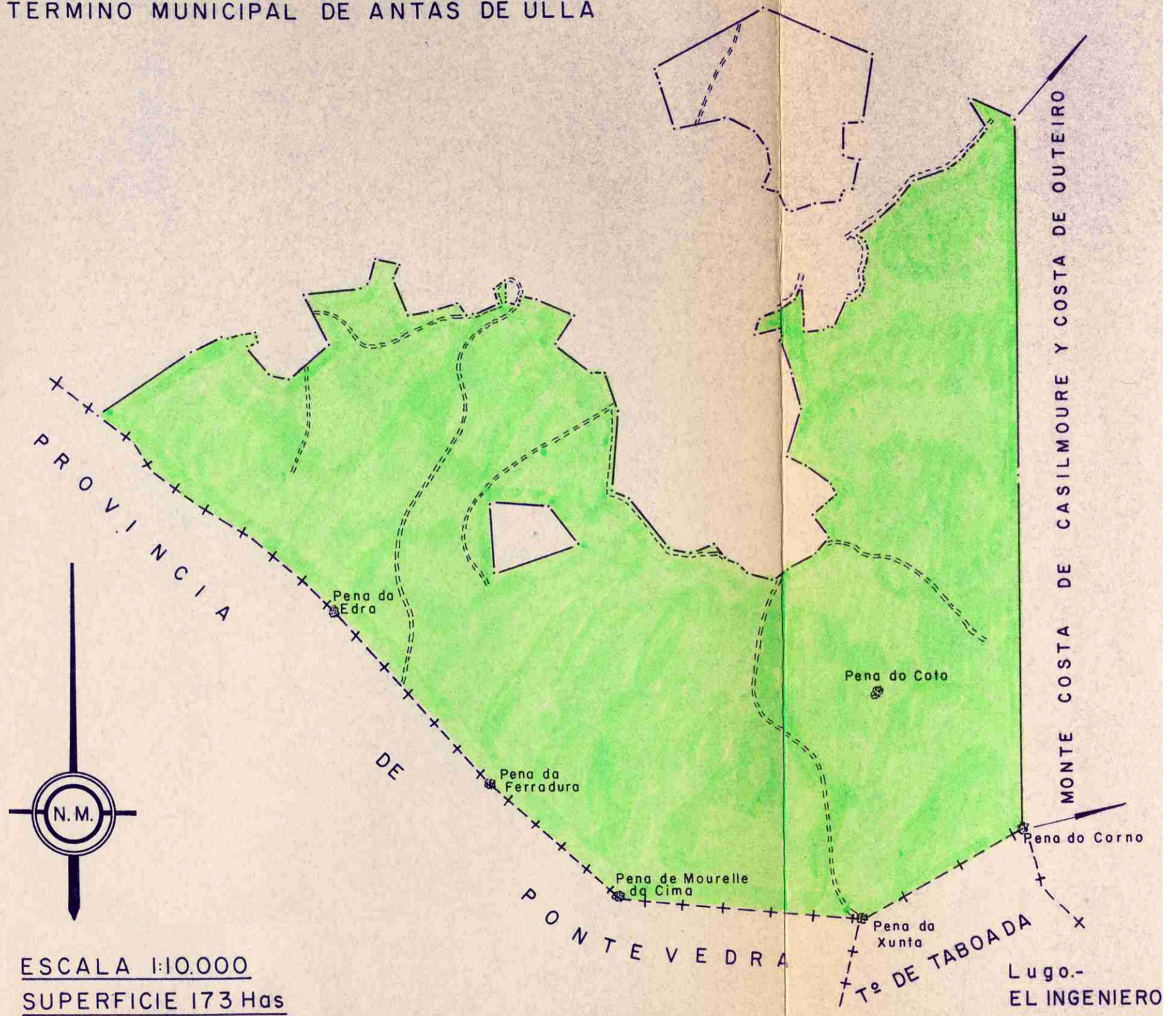
Forma parte de una cadena de elevaciones que arrancan del monte Farelo, de 951 m. de altitud y que se extienden en dirección Noroeste-Sureste, separando las provincias de Lugo y Pontevedra.



# PLANO DEL MONTE COSTA DO CIBREIRO

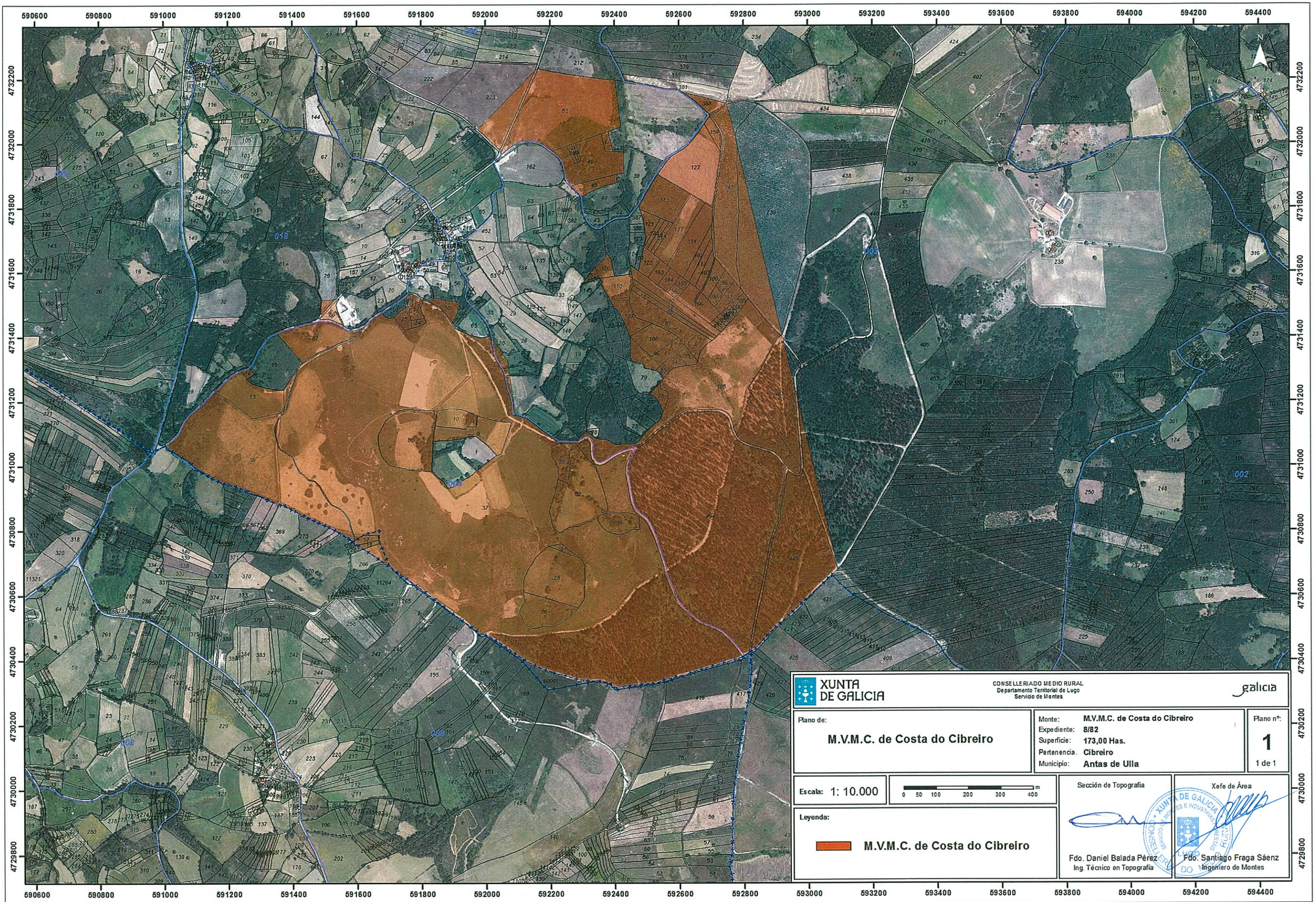
PERTENENCIA: COMUNIDAD DE CIBREIRO



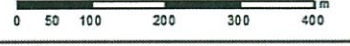



TERMINO MUNICIPAL DE ANTAS DE ULLA



ESCALA 1:10.000  
SUPERFICIE 173 Has

Lugo.-  
EL INGENIERO



 <b>XUNTA DE GALICIA</b>		CONSELLERADO MEDIO RURAL Departamento Territorial de Lugo Servicio de Montes			
Plano de: <b>M.V.M.C. de Costa do Cebreiro</b>		Monte: <b>M.V.M.C. de Costa do Cebreiro</b> Expediente: <b>8/82</b> Superficie: <b>173,00 Has.</b> Pertenencia: <b>Cebreiro</b> Municipio: <b>Antas de Ulla</b>		Plano nº: <b>1</b> 1 de 1	
Escala: <b>1: 10.000</b>				Sección de Topografía	
Legenda:  <b>M.V.M.C. de Costa do Cebreiro</b>		 Fdo. Daniel Balada Pérez Ing. Técnico en Topografía		 Fdo. Santiago Fraga Sáenz Ingeniero de Montes	